

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-1-2025-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE INSUMO QUIMICO CLORO LIQUIDO EN CILINDROS DE CAPACIDAD DE 907 KG Y 68/50 KG

Ruc/código :	20100295891	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	INDUSTRIAL Y COMERCIAL QUIMICA ANDINA S.A.C.	Hora de envío :	13:12:20

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Pto. 2.5

Observamos que nuevamente entran en EQUIVOCACION, Toman una ficha de Homologación hecha y aprobada por SEDAPAL. .

Para SEDAPAL su proveedor de Cloro tiene personal dentro de las plantas de SEDAPAL y los recipientes de cloro son de propiedad del proveedor. EPSEL NO TIENE BALANZA ni menos emite tickets de balanza, sedapal si lo tiene. Observamos que se deberá retirar ese párrafo concerniente a presentar los tickets de balanza de la entidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2 Literal: 2.5 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al literal b) del artículo 89° del D.S. N° 234-2022-EF - Modifica el "Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF"... No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-1-2025-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE INSUMO QUIMICO CLORO LIQUIDO EN CILINDROS DE CAPACIDAD DE 907 KG Y 68/50 KG

Ruc/código :	20100295891	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	INDUSTRIAL Y COMERCIAL QUIMICA ANDINA S.A.C.	Hora de envío :	13:12:20

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

5.6.1

Observamos que nuevamente entran en EQUIVOCACION, Toman una ficha de Homologación hecha y aprobada por SEDAPAL. .

Mencionan que los recipientes deben adecuarse a los kits de seguridad de emergencia ¿¿ EPSEL NO CUENTA CON KIT SE SEGURIDAD. SEDAPAL si cuenta con ello. OBSERVAMOS que se debe retirar ese punto¿

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 5.6.1 **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al literal b) del artículo 89° del D.S. N° 234-2022-EF - Modifica el "Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF"... No pueden formularse consultas ni observaciones

respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-1-2025-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE INSUMO QUIMICO CLORO LIQUIDO EN CILINDROS DE CAPACIDAD DE 907 KG Y 68/50 KG

Ruc/código :	20100295891	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	INDUSTRIAL Y COMERCIAL QUIMICA ANDINA S.A.C.	Hora de envío :	13:12:20

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

5.6.1

Observamos que nuevamente entran en EQUIVOCACION, Toman una ficha de Homologación hecha y aprobada por SEDAPAL. .

Mencionan: Los recipientes de Cloro, Valvulas, ¿¿¿ deben estar en buenas condiciones mecánicas y deben funcionar con una llave que no supere los 0.2 m.

LOS RECIPIENTES SON DE PROPIEDAD DE EPSEL Y ES RESPONSABILIDAD DE EPSEL EL MANEJO DE SUS RECIPIENTES. En SEDAPAL los recipientes de CLORO son de propiedad del proveedor, por eso exige esas condiciones.

Observamos que se debe retirar ese párrafo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 5.6.1 **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al literal b) del artículo 89° del D.S. N° 234-2022-EF - Modifica el "Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF"... No pueden formularse consultas ni observaciones

respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-1-2025-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE INSUMO QUIMICO CLORO LIQUIDO EN CILINDROS DE CAPACIDAD DE 907 KG Y 68/50 KG

Ruc/código :	20100295891	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	INDUSTRIAL Y COMERCIAL QUIMICA ANDINA S.A.C.	Hora de envío :	13:12:20

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

1.9 - Plazo de Entrega

Las Bases no están considerando, cuando las botellas requieran un mantenimiento, o en algunos casos la realización de sus respectivas Pruebas hidrostáticas (estas se realizan cada 04-05 años entre cada prueba) Esto demandaría que las botellas se deben quedar en Lima, para la realización de la misma, siendo un tiempo prudente para la misma de 08 días adicionales.

Las Bases deben considerar, para el cumplimiento de los estipulado en el pto. 1.9 Cap. I, y el pto. 5.14.1 ¿ Cap. III ¿ Mantenimiento preventivo, un tiempo adicional de 05 días, en el caso las botellas y/o recipientes de EPSEL requieran algún cambio y/o prueba, no se puede considerar el mismo tiempo como si las botellas estuvieran en buenas condiciones. En el caso las botellas de propiedad de EPSEL, requieran algún tipo de mantenimiento, esto deberá ser comunicado por el postor, a la Entidad, a fin de que se agreguen los días que dure el mantenimiento y/o prueba, sin este requisito, las botellas de acuerdo a la Normativa Internacional no podrían ser recargadas.

Importante resaltar Cap. I Pto. 1.9 ¿ Reiteran que deberán ser 24 entregas

Observamos que debe reiterarse también, que los despachos están supeditados a la cantidad de envases vacíos que mande la Entidad, pudiendo ser mas o menos de 24 entregas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2 **Literal:** 1.9 **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al literal b) del artículo 89° del D.S. N° 234-2022-EF - Modifica el "Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF"... No pueden formularse consultas ni observaciones

respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-1-2025-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE INSUMO QUIMICO CLORO LIQUIDO EN CILINDROS DE CAPACIDAD DE 907 KG Y 68/50 KG

Ruc/código :	20100295891	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	INDUSTRIAL Y COMERCIAL QUIMICA ANDINA S.A.C.	Hora de envío :	13:12:20

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

5.14.1

Observamos que nuevamente entran en EQUIVOCACION, Toman una ficha de Homologación hecha y aprobada por SEDAPAL. .

Los recipientes de CLORO en SEDAPAL son de propiedad del proveedor y por tal tiene todos los documentos de sus recipientes.

En este caso es diferente, es EPSEL el propietario de los recipientes de CLORO, por tanto el propietario tiene que tener los documentos de sus recipientes, no el proveedor de Cloro. En este punto solicitan por cada guía de remisión la entrega del Certificado de Prueba hidrostática. Esto no es posible, porque es la entidad la que tiene los respectivos Certificados de Pruebas Hidrostáticas de sus envases, que son cada 05 años.

En el caso se le realice a la botella y/o cilindro, si se le deberá entregar el respectivo Certificado de Pruebas Hidrostática, pero solo cuando el recipiente y/ o botella, lo requiera.

Se observa que se debe retirar este párrafo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 5.14.1 **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al literal b) del artículo 89° del D.S. N° 234-2022-EF - Modifica el "Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF"... No pueden formularse consultas ni observaciones

respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-1-2025-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE INSUMO QUIMICO CLORO LIQUIDO EN CILINDROS DE CAPACIDAD DE 907 KG Y 68/50 KG

Ruc/código :	20100295891	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	INDUSTRIAL Y COMERCIAL QUIMICA ANDINA S.A.C.	Hora de envío :	13:12:20

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

7.1.1

Un Certificado de Calidad emitido por un Laboratorio Acreditado por INACAL, tiene un alto costo, y este tiene una validez de 90 días. Solicitar todos los meses este documento resulta improcedente y estaría faltando al principio de Libertad de Concurrencia que a la letra dice

¿Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias¿

Además, es un procedimiento que demanda varios días obtener un Certificado de Calidad de un laboratorio Acreditado por INACAL.

Se observa que este punto se debería respetar la validez de los Certificados Solicitados, y/o presentar cada entrega el Certificado de Calidad emitido por el fabricante.

Acápito de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 7.1.1 **Página:** 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Libertad de Concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al literal b) del artículo 89° del D.S. N° 234-2022-EF - Modifica el "Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF"... No pueden formularse consultas ni observaciones

respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-1-2025-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE INSUMO QUIMICO CLORO LIQUIDO EN CILINDROS DE CAPACIDAD DE 907 KG Y 68/50 KG

Ruc/código :	20100295891	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	INDUSTRIAL Y COMERCIAL QUIMICA ANDINA S.A.C.	Hora de envío :	13:12:20

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

7.1.1

Solicitar por cada guía de remisión el Certificado de Prueba de Presión mediante expansión térmica de los recipientes de cloro, ese documento lo tiene el propietario del recipiente. Reiteramos EPSEL NO es SEDAPAL. En SEDAPAL el proveedor es el propietario de los recipientes y por tanto tiene la documentación de los mismos. Observamos que se debe retirar ese párrafo por no corresponder.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 7.1.1 Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Libertad de Concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al literal b) del artículo 89° del D.S. N° 234-2022-EF - Modifica el "Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF"... No pueden formularse consultas ni observaciones

respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null